

Convocatoria de Becas 2025

Criterios generales para la Evaluación Académica de Becas Internas Postdoctorales

	Puntaje máximo
ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	60.0
PLAN DE TRABAJO	20.0
CONSISTENCIA INTEGRAL DE LA PRESENTACIÓN ENTRE EL PLAN DE TRABAJO, LA FORMACIÓN DEL/LA POSTULANTE, LA DIRECCIÓN Y LUGAR DE TRABAJO.	20.0
TOTAL	100

Antecedentes en Investigación y Docencia: 60 puntos

Se evaluará la calidad y la cantidad de la producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina. Se tendrán en cuenta las publicaciones con referato, indexadas y no indexadas, presentaciones a congresos, capítulos de libros, libros, tesis de maestría, labor tecnológica (cuando corresponda) y otros antecedentes, tales como realización de cursos extra-curriculares, experiencia profesional relacionada con la solicitud, participación en proyectos de investigación, asistencia a reuniones científicas y escuelas, pasantías, estadías en o visitas a otras instituciones nacionales y del exterior, becas y premios, idiomas, actividades de desarrollo tecnológico y docencia. Los antecedentes docentes que se considerarán serán tanto los de nivel universitario, así como terciario y secundario.

Asimismo, se evaluará la instancia en la que se encuentre la tesis de doctorado (presentada definitivamente para su evaluación, o bien defendida)

Plan de trabajo: 20 puntos

Se evaluará si el plan de trabajo está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.

Se considerará en qué medida el trabajo enriquecerá la formación de quien postula a la beca.

Se analizará si el plazo otorgado por la beca es suficiente para la realización del trabajo propuesto, las cuestiones éticas y si se cuenta con los recursos necesarios para realizar las tareas propuestas (factibilidad).

Se analizará el plan de manera integral, considerando la originalidad, el grado de coherencia interna entre el problema de investigación, los objetivos, el abordaje teórico, la metodología y las actividades ya realizadas y las actividades propuestas. Un plan de trabajo inviable no recibirá puntaje en esta dimensión. No se considerarán planes de trabajo que no sean presentados de acuerdo con las indicaciones de las bases e instructivos de la convocatoria, por ejemplo, si se exceden en la extensión máxima o no presentan el formato requerido.

Consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la postulante, la dirección y el lugar de trabajo: 20 puntos

Se valorará en qué medida el plan de trabajo presentado es factible en relación a la formación del/de la postulante, sus conocimientos en la temática, la Dirección (Director/a y Codirector/a) propuesta, el lugar de trabajo y la disponibilidad de recursos para llevarlo a cabo. Además, se tendrá en cuenta el grado de consistencia entre el plan de trabajo, la formación del/de la postulante, la trayectoria del/de la Director/a y Codirector/a, y el lugar de trabajo propuestos.

Se analizarán las principales fortalezas y debilidades de la presentación en manera integral.

Se tendrá en cuenta el potencial de consecución de resultados significativos en el corto plazo.

Adicionalmente, los Órganos Asesores validarán la pertinencia del proyecto de beca propuesto al tema priorizado o tema abierto justificando su evaluación, pudiendo modificar el mismo si la presentación se enmarca en una temática diferente.